



Gestión Tributaria
Organismo Autónomo

**CERTIFICACIÓN DE
BENEFICIOS FISCALES
APLICADOS EN LOS TRIBUTOS
LOCALES A VIVIENDAS DE
PROTECCIÓN OFICIAL**

Mod.: 203 - V.: 6 Act.: 31 - Dest.: 80622

INTERESADO / OBLIGADO TRIBUTARIO											
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE		APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL						NOMBRE			
Cl., Plz., Av., ...	NOMBRE DE LA VÍA				NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD / MUNICIPIO				PROVINCIA		PAÍS			CÓDIGO POSTAL		
Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.											
TELÉFONO				CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)							

REPRESENTANTE											
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE		APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL						NOMBRE			
Cl., Plz., Av., ...	NOMBRE DE LA VÍA				NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD / MUNICIPIO				PROVINCIA		PAÍS			CÓDIGO POSTAL		
Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.											
TELÉFONO				CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)							

DATOS DE LA VIVIENDA PROTEGIDA DESCALIFICADA										
U.T.M. / REFERENCIA CATASTRAL				FECHA DEL ACUERDO DE DESCALIFICACIÓN						
DOMICILIO - OBJETO TRIBUTARIO				NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA

<input type="checkbox"/> I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	Para viviendas calificadas de protección oficial adquiridas con anterioridad a 1990.
<input type="checkbox"/> I.B.I.	Para viviendas calificadas de protección oficial y que gozaran de bonificación a partir del ejercicio fiscal 1993.
NOTA: Para la descalificación de viviendas cuya cédula de V.P.O. no corresponda a dichos períodos, o gozaran de bonificación en el I.B.I. hasta el ejercicio 1.992, no es necesaria la presentación de certificación de este Ayuntamiento, habiéndose informado genéricamente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al respecto.	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	Título de propiedad de la vivienda a descalificar inscrita en el Registro de la Propiedad (Fotocopia de la escritura pública o Certificación literal del Registro de la Propiedad).
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I., C.I.F. o del Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.).
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de las cartas de pago de liquidaciones o recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, en los que se aplican beneficios fiscales por V.P.O.
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite, en su caso, la representación y/o la autorización para la recogida de la certificación.
<input type="checkbox"/>	Otros (a especificar):

Estando interesado en solicitar la descalificación de la vivienda de protección oficial ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Viviendas Protegidas y Suelo, **SOLICITO certificación de los beneficios fiscales aplicados en los tributos locales sobre la vivienda descrita, por su condición de Vivienda de Protección Oficial.**

En, a de de

Fdo.:

IMPRIMA ESTE DOCUMENTO POR DUPLICADO SI DESEA QUEDARSE CON COPIA

Acorde a la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal** y al **Reglamento General de Protección de Datos** se le informa que los datos requeridos en este impreso lo son por imperativo legal, necesarios para realizar el trámite en cuestión, siendo su titular responsable de su veracidad (arts. 28.7 y 69.4 Ley 39/2015) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos. Serán incorporados al fichero "Gestión de Ingresos de Derecho Público Municipales" de cuyo tratamiento es responsable el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Su finalidad es para el ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico asigna al municipio, particularmente en materia de gestión, inspección, recaudación, intervención y revisión de ingresos de derecho público que corresponda percibir o exaccionar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sobre la base jurídica establecida en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sus datos serán conservados mientras sea necesario para la finalidad para la que se captan, conservándose mientras persista algún derecho relacionado y según lo establecido en la legislación de archivos, pudiendo ser cedidos a terceros sólo en casos y bajo condiciones previstas por Ley. Puede Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos y de limitación u oposición al tratamiento de los mismos ante el Órgano de Gestión Tributaria a través de su delegado de protección de datos en Av. Sor Teresa Prat nº 17, 29003 Málaga. Asimismo puede presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

